



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES

Al no haberse presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 20 de octubre de 2017, de modificación de la siguiente ordenanza.

ORDENANZA REGULADORA DE LAS SUBVENCIONES QUE SEAN CONCEDIDAS POR ESTA ENTIDAD LOCAL

El texto íntegro del artículo 8 de dicha ordenanza, en su redacción actual tras la modificación aprobada, se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y es el siguiente:

«*Artículo 8.* – Una vez analizadas las solicitudes por la Comisión Informativa correspondiente, ésta formulará propuesta de resolución, previo informe de la intervención de fondos de crédito disponible suficiente, resolviendo el Pleno de la Corporación, antes del 31 del mes de mayo de cada año».

Se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Quintanilla del Agua, a 21 de diciembre de 2017.

El Alcalde,
Fermín Tejada Ortega